



Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente el Proyecto de Ley **5710/2023-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone se precise la Ley 9687, que crea el distrito de Gamarra, en la provincia Grau, del departamento de Apurímac.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la séptima sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 03 de diciembre de 2024, con 23 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ALCARRAZ AGUERO, Yorel Kira; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; VARAS MELÉNDEZ, Elías Marcial; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier. Y el voto a favor del congresista accesitario; FLORES RUÍZ, Víctor Seferino en reemplazo del congresista; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 5710/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 15 de agosto de 2023. Ingresó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el 16 de agosto de 2023, para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

1.2. Antecedentes parlamentarios

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes parlamentarios.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley 5710/2023-CR, tiene por objeto precisar que la denominación del distrito de Gamarra creado mediante Ley 9687, es Mariscal Gamarra, en la Provincia de Grau, departamento de Apurímac.

3. MARCO NORMATIVO

Normatividad relacionada con la proposición legislativa

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 9687 Creando el distrito de Gamarra, en la Provincia de Grau del departamento de Apurímac.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

4. OPINIONES SOLICITADAS

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

OFICIO	ENTIDAD	NOMBRE	FECHA DE ENVÍO
0531-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Alcalde la Municipalidad Distrital de Gamarra	Juan Oyola Zamata	14.12.2023
0528-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Presidente del Consejo de Ministros	Alberto Otárola Peñaranda	14.12.2023
0529-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Gobernador Regional de Apurímac	Percy Godoy Medina	14.12.2023
0530-2023-2024/CDRGLMGE-CR	Alcalde Municipalidad Provincial de Grau	Luis Alberto Warthon Quintanilla	14.12.2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

5. OPINIONES RECIBIDAS

Se recibieron las opiniones de las siguientes entidades:

OFICIO	ENTIDAD	NOMBRE	FECHA DE ENVIO	OPINION
022-2024-GR- APURIMAC- 09/GRPPAT	Gobierno Regional de Apurímac	Nicanor Quispe Amao	19.01.2024	Favorable
D000195-2024- PCM-SG	Presidente del Consejo de Ministros	Alberto Otárola Peñaranda	14.12.2023	No viable

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVA

6.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 5710/2023-CR, materia del presente predictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se señala que cumple con los requisitos establecidos para la presentación de propuestas legislativas; dado que, contiene una exposición de motivos que describe la problemática y el fundamento técnico de la propuesta de la norma; cuenta con el análisis de impacto cuantitativo y cualitativo de la norma, en el que se señala que el proyecto de ley no irroga gasto público; y, finalmente se analiza el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.

6.2. Análisis Técnico

El Proyecto de Ley 5710/2023-CR propone precisar la denominación del distrito de Gamarra, publicada en la Ley 9687 con la finalidad de otorgarle la validez técnica y seguridad jurídica al distrito creado por la Ley 9687 y del que propone quede establecido con la denominación de "Mariscal Gamarra".

De acuerdo a lo señalado, es de advertir que el distrito de Gamarra se creó con una sola denominación, "Gamarra", sin hacer alusión a quién o qué persona se refería con la denominación. Cuando se crea el distrito de Gamarra, el entendido de la población era rendir homenaje al expresidente del Perú, Mariscal Agustín Gamarra Messía, e incluso en 1942, fecha de creación del distrito, en la zona de Pituanca cuna del Mariscal Agustín Gamarra, vivían descendientes del Mariscal Gamarra Messía.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU**

Es conveniente indicar que Agustín Gamarra Messia, nació el 27 de agosto de 1785 en Apurímac, Cusco. Estudió en el colegio de San Bartolomé, recibiendo una esmerada educación, pero dejó la carrera sacerdotal por la militar en 1809, llevando una carrera militar ascendente.

Secundó a Bolívar en la batalla de Junín (6 de agosto de 1824) y, como jefe del Estado Mayor, fue uno de los artífices (eligió el campo de operaciones) del triunfo alcanzado en la batalla de Ayacucho (9 de diciembre de 1824), decisiva para la suerte de Perú, porque en ella el ejército patriota abatió a fuerzas muy superiores, mandadas por el virrey José de la Serna, y por los mejores generales españoles; después fue el prefecto de Cuzco y ascendido a general de división, y en 1828 Gamarra fue promovido a Gran Mariscal, el grado más elevado de reconocimiento en la carrera militar peruana.

Fue presidente del Perú, durante dos períodos de 1829 al 1833 y el segundo período de 1839 a 1841. Su mandato se caracterizó por una política expansionista frente a Bolivia en su deseo de integrarla con el Perú. Durante su mandato trató de construir el Gran Perú, un ideal cuya realización requería la anexión de Bolivia y que provocó un enfrentamiento continuo con los bolivianos. Agustín Gamarra, audaz, político con metas definidas y estadista. Por ello, sin lugar a dudas, es considerado, como uno de los personajes más distinguidos del Perú.

Al respecto, realizada la búsqueda correspondiente en el Archivo del Congreso de la República, de los antecedentes o recaudos de la Ley 9687 promulgada el 11 de diciembre de 1942, se pudo encontrar información perteneciente al Archivo del Senado bajo el Expediente N° 10689 folio N° 3 y 4, en el que se da cuenta que el anexo de Pituanca, fue la cuna del Mariscal don Agustín Gamarra, que llegó a ser Presidente de la República, y que según se indicaba, tenía todavía algunos parientes directos en esa circunscripción, por lo que se aconsejaba nominar al nuevo distrito con el nombre del ilustre estadista. En ese sentido, se muestran los antecedentes encontrados en el Archivo del Senado a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

Comisión de Diputados
Leontina

El Diputado que suscribe:
Considerando:

ARCHIVO del SENADO
Expediente N° 18.842
Folio 201 de 201



Que los pueblos de Licchivilca y Palpacachi, del distrito de Huayllati, de la provincia de Grau, se encuentran separados de la Capital distrital por el río Vilcabamba, encontrándose por la falta de puentes estables, totalmente desvinculados, con los consiguientes perjuicios para la buena marcha administrativa de los citados pueblos;

Que por razones geográficas y etnográficas, además de las indicadas en el considerando anterior, los pueblos mencionados no guardan relaciones comerciales ni de otro orden con el pueblo de Huayllati, Capital del distrito; constituyendo con los pueblos vecinos de Llucallipata, Sipin, Pituanca, Sarcoy, Fichibamba y Taribamba, un todo independiente, que requieren de organismos administrativos propios para regular e impulsar su desarrollo económico y cultural;

Que los pueblos mencionados además de su progreso demográfico y urbano, cuentan con locales necesarios para el funcionamiento de los organismos administrativos distritales, pues, poseen locales escolares, templos, etc., que han construido por su propio esfuerzo;

Que el pueblo de Pituanca fue la cuna del Mariscal don Agustín Gamarra, que llegó a ser Presidente de la República, y que tiene todavía algunos parientes directos en esa circunscripción, lo que aconseja nominar el nuevo distrito con el de este ilustre estadista que llenó más de un cuarto de siglo de nuestra vida pública;

Que la creación del distrito de Gamarra no grava al Erario Nacional, al paso que obedece a exigencias de orden geográfico y administrativo, que es necesario contemplar para favorecer el desarrollo de estas circunscripciones.

Propone a la Consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

///

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

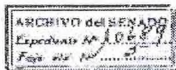


En la misma línea, la Sociedad Geográfica de Lima, presentó su informe el 30 de enero de 1942 obrante en el expediente N° 10689 folios N° 5 y 6 en el cual señala que encuentra acertado denominar el distrito con el ilustre nombre del Mariscal Gamarra, prócer de la independencia nacional y Gobernante del Perú en los primeros años de la República. Según se indica, este notable guerrero y hombre de estado fue oriundo de Pituhuanca, como lo manifiesta el proyecto de ley, por lo que nada podría ser más justo que dar su nombre al distrito que comprenderá dicho lugar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

Camara de Diputados
Secretaría
Sociedad Geográfica de Lima.



Señor Presidente:

Con los respectivos informes ilustrativos de las autoridades políticas y municipales de la Provincia de Grau, del departamento de Apurímac, ha venido a nuestra Sociedad el proyecto de ley por el cual se crea el distrito de Gamarra, con parte del actual distrito de Huayllati, por convenir a los intereses sociales y económicos de los pueblos situados en la banda izquierda del río Huayllati u Urope.

De acuerdo con las últimas cifras censales, los pueblos que deben formar el proyectado distrito alcanzan una población total de 1,902 habitantes, o sea la necesaria para constituir una entidad distrital autónoma, con vida propia y con recursos agro-pecuarios en evidente estado de prosperidad.

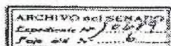
El Distrito de Gamarra, tendría por capital el pueblo de Paipacachi, con 404 habitantes, y por anexos los de Llachivilca, Llaullipate, Tipín, Pituhuanca, Sarcoanta, Pichibamba y Taribamba. Debe tenerse en cuenta que estas localidades se hallan separadas de la capital del distrito de Huayllati por un río caudaloso y que en realidad no tienen mayores vínculos de comunicación ni relaciones comerciales con el pueblo del que hoy dependen.

La Comisión de Demarcación que dictamina, encuentra acertado denominar este distrito con el ilustre nombre del Mariscal Gamarra, prócer de la independencia nacional y gobernante del Perú en los primeros años de la República. Este notable guerrero y hombre de estado fué oriundo de Pituhuanca, como lo manifiesta el proyecto de ley por lo que nada podría ser más justo que dar su nombre al distrito que comprenderá dicho lugar.

Por estas consideraciones, opinamos porque la Sociedad Geográfica apoye la creación del distrito de Gamarra, en

///

Camara de Diputados
Secretaría



(2)

/// la provincia de Grau, con los anexos y linderos que se mencionan en el proyecto de ley.

Lima, 30 de enero de 1942.
(firmado).- Enrique de las Casas.

Lima, 23 de agosto de 1942.

Visto el informe que precede, en sesión de Consejo Directivo, fueron aprobadas las conclusiones favorables a la creación del Distrito de Gamarra, en la provincia de Grau, del Departamento de Apurímac, con su capital el pueblo de Paipacachi, y con los anexos y linderos que se mencionan en el proyecto de ley.

(firmado).- Horacio H. Urteaga.
Presidente de la Sociedad Geográfica de Lima.

Es copia.
Lima, 26 de octubre de 1942

Gómez *Urteaga*



Así también, en el mismo Archivo del Senado, en el Expediente 10689 en los Folios 7 y 8 obra el Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial en el proyecto de ley que crea en la provincia de Grau del departamento de Apurímac, el distrito de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

Gamarra, el cual señala que el nombre asignado al nuevo distrito responde a una necesidad de carácter histórico y satisface un anhelo de sus habitantes, toda vez que una de las referidas localidades, Pituanca, fue la cuna del Gran Mariscal Gamarra, ilustre estadista que llegó a ocupar la Primera Magistratura del país, en los primeros años de nuestra emancipación política.

Dictamen de la Comisión de Descentralización Territorial en el proyecto de ley que crea en la provincia de Grau del departamento de Apurímac, el Distrito de Gamarra.

ARCHIVO DEL SENADO
Expediente N° 16889
Folio 418 N° 1

Señor :

El Diputado por la provincia de Grau, señor Ingeniero Fortunato A. Marín ha presentado a la consideración de nuestra Cámara un proyecto de ley por el cual se crea en dicha provincia, del departamento de Apurímac, el distrito de Gamarra con su capital el pueblo de Pulpacachi y con los siguientes anexos: Lichivilca, Llaullipata, Tipin, Pituanca, Barcanta, Pichibamba y Taribamba.

Fundamenta su iniciativa el señor diputado por Grau en el hecho de que los pueblos de Lichivilca y Pulpacachi, pertenecientes al distrito de Huayllati se encuentran separados de la capital distrital por el río Vilcabamba. Esta circunstancia dificulta enormemente las comunicaciones entre estos pueblos con el consiguiente perjuicio para la eficaz y rápida solución de sus problemas de carácter político, judicial o administrativo. En cambio, estos mismos pueblos mantienen estrechas relaciones comerciales y culturales con los otros que figuran en el proyecto como anexos del nuevo distrito a crearse, pudiendo formar con ellos una unidad geográfica autónoma, tal como se propone.

Nuestra Comisión informante estima atendibles las razones aducidas en favor de esta iniciativa y de es de opinión que la Cámara le preste su apoyo, por tratarse, además, de localidades densamente pobladas que reúnen los otros requisitos exigidos por la ley para ser elevados a una categoría superior.

Igualmente es de sentir que el nombre asignado al nuevo distrito responde a una necesidad de carácter histórico y satisface un anhelo de sus habitantes, toda vez que una de las referidas localidades, Pituanca, fue la cuna del Gran Mariscal Gamarra, ilustre estadista que llegó a ocupar la Primera Magistratura del país en los primeros años de nuestra emancipación política.

Por estas consideraciones y habiéndose pronunciado

///

ARCHIVO DEL SENADO
Expediente N° 16889
Folio 418 N° 1

(2)

///do en favor de este proyecto tanto las autoridades políticas y comunales de la provincia de Grau, como la Sociedad Geográfica de Lima; los suscritos son de parecer que debía prestar vuestra aprobación a la iniciativa de que trata el presente dictamen.

Salvo mejor acuerdo.-
Dése cuenta.- Sala de la Comisión.-
Lima, 4 de octubre de 1942.-
(firmado).- Arturo Osorio G.-H. Octaviano Bidalgo C.
José V. Manchego.

Es copia.
Lima, 26 de octubre de 1942

Enrúa [Firma]

SEAL OF THE SENATE



Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

Por otro lado, los documentos Oficiales como partidas de nacimiento, de matrimonio Documento Nacional de Identidad – DNI, documentos oficiales del municipio, emplean la denominación “distrito Mariscal Gamarra”, a pesar de que la denominación legal es únicamente “Gamarra”.

Este uso o costumbre de la denominación “distrito Mariscal Gamarra” viene sucediendo a lo largo de los años por diversas entidades públicas lo que se ve reflejado en diversos documentos de carácter público. A continuación, se muestran algunos ejemplos de lo señalado:

- Partidas de Nacimiento de fechas 18.06.1964 y 10.07.1972:

ORIGINAL

En el Palsocachi a dieciocho de junio de Mil Nove-
cientos sesenta y cuatro según libros libro de la matrícula
se presentó en el Registro de Estado Civil del Concejo Municipal de Palsocachi,
Don García Perea Luna natural de Gamarra con domicilio
en Huancabamba y manifestó el nacimiento de una criatura de sexo masculino
que llevará el nombre de Felix Luis Garape nació el día
diez de junio de 1964 en Huancabamba hijo de
Don García Perea Luna de 25 años natural de Gamarra
profesión agricultor domiciliado en Huancabamba y de doña Leonor
García Perea de 22 años natural de Gamarra profesión sin saber
con domicilio en Huancabamba
Paseó como testigos a Quinto Perea y Graciela Perea
mayores de edad y vecinos de Gamarra que les firman con el señor
Alcalde y el denunciante.
ALCALDE
DENUNCIANTE
García Perea Luna
Leonor García Perea

OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

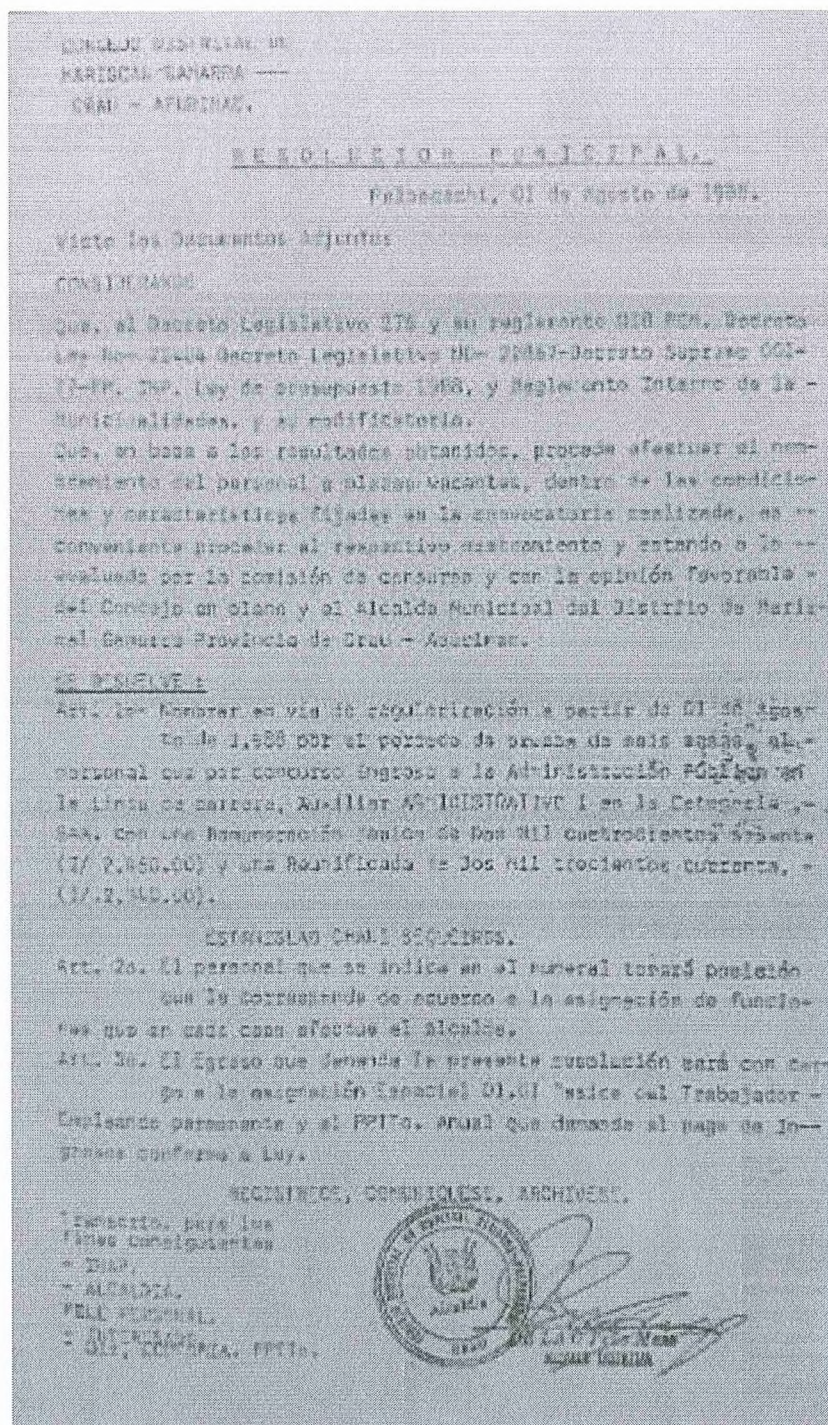
ORIGINAL

ACTA DE NACIMIENTO

Partida número 1234567 del Distrito de Gamarra en la Provincia de Graú se presentó en esta Oficina de Registro del Estado Civil
don García Perea Luna de 25 años natural de Gamarra con domicilio en Huancabamba y manifestó el nacimiento de una criatura de sexo masculino
que llevará el nombre de Felix Luis Garape nació el día diez de junio de 1964 en Huancabamba hijo de
Don García Perea Luna de 25 años natural de Gamarra profesión agricultor domiciliado en Huancabamba y de doña Leonor
García Perea de 22 años natural de Gamarra profesión sin saber con domicilio en Huancabamba
Paseó como testigos a Quinto Perea y Graciela Perea mayores de edad y vecinos de Gamarra que les firman con el señor
Alcalde y el denunciante.
ALCALDE
DENUNCIANTE
García Perea Luna
Leonor García Perea

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
 MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
 LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

- Documentos de la Municipalidad Distrital Mariscal Castilla.

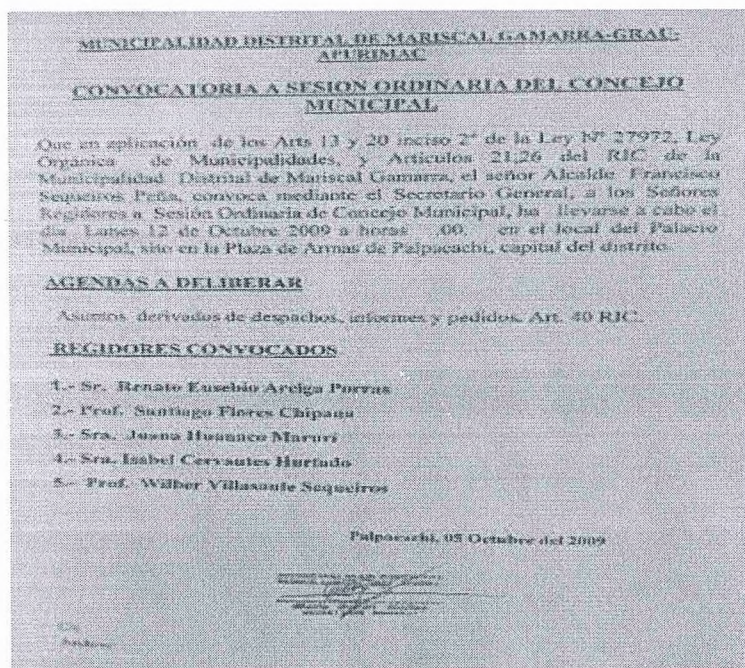


Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
 MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
 LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU**



- Documentos administrativos del sector público distintos al de la municipalidad

INFORMACION HISTORICA DE 20148183164 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MARISCAL GAMARRA

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 20/11/2024

Volver

Resultado de la Búsqueda		
Nombre o Razón Social:	Fecha de Baja:	
CONCEJO DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA	12/01/2007	
Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
No hay Información	-	-
Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja	
No hay Información	-	

Volver

Imprimir

Ingresar Email

e-mail

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

Superintendencia de Administración Tributaria.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU**

En consecuencia, se evidencia que existe una diferencia entre la denominación que utilizan las entidades públicas y lo que señala la ley para hacer referencia al distrito; hecho que viene generando problemas e incertidumbre legal entre los ciudadanos del distrito en mención, por lo que se requiere de una pronta y especial atención; por lo que resulta necesaria la rectificación de la denominación del distrito de Gamarra por Mariscal Gamarra, lo que permitirá que los ciudadanos de la localidad tengan seguridad jurídica respecto de sus trámites administrativos, legales, notariales, judiciales, entre otros.

Ahora bien, es menester indicar que cuando el Congreso de la República aprobó la Ley 9687 el 11 de diciembre de 1942 que creaba el distrito de Gamarra, en la provincia de Grau, departamento de Apurímac, lo hizo en función al dictamen que en sus fundamentos sí hace referencia a la denominación completa del distrito como Mariscal Gamarra, no obstante, en la redacción del texto, se colocó como nombre del distrito solo como "Gamarra".

En ese sentido, se evidencia que se trata de un error por omisión del Congreso y, en consecuencia, corresponde a este mismo órgano corregir su error; por ende, no afecta en lo absoluto la competencia del Ejecutivo ni del Gobierno Regional, ello en torno a la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 191-2020-PCM, puesto que no se trata de un cambio de nombre de un distrito, que sería una acción de normalización de competencia de los gobiernos regionales, sino de una corrección de un error de omisión por parte del legislador.

Tal es así que no se afecta las competencias de ninguna entidad, que mediante el Oficio 022-2024-GR-APURIMAC-09/GRPPAT de fecha 19.01.2024 el Gobierno Regional de Apurímac, en virtud a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable en relación a la precisión del nombre del distrito de Gamarra por el de Mariscal Gamarra.

Antecedentes sobre leyes que precisan las denominaciones de circunscripciones territoriales a iniciativas legislativas de congresistas de la República.

El Congreso de la República ha aprobado en ciertas oportunidades leyes que rectifican nombres de circunscripciones territoriales. Como muestra, podemos referirnos a la Ley 30439 correspondiente al Proyecto de Ley 2442/2012-CR con el cual se precisó el nombre de la provincia Daniel Carrión por la de Daniel Alcides Carrión en el departamento de Pasco; o, recientemente la Ley 31786 publicada el 13

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU**

de junio de 2023 correspondiente al PL 4958/2022-CR que rectifica el nombre del distrito de San Francisco de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por San Francisco de Rivacayco.

6.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa pretende precisar que la denominación del distrito Gamarra creado mediante Ley 9687, es Mariscal Gamarra, en la Provincia de Grau, departamento de Apurímac.

Queda claro que esta precisión no es un cambio de nombre, sino una corrección legislativa que respeta a la voluntad del pueblo en cuya tierra nació nuestro prócer de la independencia, quien alcanzó la más alta magistratura del país al ser dos veces presidente de la República, y haber ostentado el grado de Gran Mariscal, el grado más elevado en la carrera militar peruana.

Asimismo, es importante señalar que esta propuesta legislativa no afecta ni directa ni indirectamente ninguna normatividad vigente, tampoco la contraviene, por lo que no existe colisión de ningún tipo que pueda afectar su aplicación. Tampoco tiene vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad. La presente iniciativa legislativa se enmarca en el derecho de iniciativa legislativa que la Constitución y el Reglamento del Congreso confiere a los congresistas. Por otro lado, tiene que ver también con el derecho de identidad reconocido por la Constitución Política señalado en el artículo 2 numeral 1) y 19); por cuanto se busca el uso correcto del nombre primigenio de la provincia, que permita el ejercicio de la identidad de los pobladores del mencionado distrito.

6.5. Análisis costo-beneficio

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional. Esta norma no generará gastos extraordinarios, tanto para los entes estatales como son municipio, RENIEC, registros civiles, etc., ni para los recurrentes. Al aprobarse el presente texto, se les está ratificando la validez jurídica a la documentación existente antes de la emisión y después de la emisión de esta ley.

En consecuencia, no genera costos de aplicación ni costos de cumplimiento. La aprobación de esta ley permitirá la convalidación de un uso de más de ochenta años de existencia, como es denominar legalmente al distrito Mariscal Gamarra, denominación ya puesta en uso por más ocho décadas por sus habitantes. De otro

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

lado, se le da amparo legal a una denominación permanente, el mismo que generará seguridad jurídica tanto en el ámbito público como en el privado.

Como se ha indicado la denominación del distrito Mariscal Gamarra ya ha sido utilizada por la administración pública en más de un medio oficial por muchísimos años, tal como ha quedado acreditado, por lo que es necesario efectuar la precisión del nombre del distrito, a fin de no generar más desorden administrativo.

El artículo 3 de la fórmula legal habilita y valida el uso de ambas denominaciones hasta antes de la emisión de la presente ley, ello con la finalidad, de ser el caso, de no perjudicar los trámites legales de los ciudadanos.

7. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley **5710/2024-CR**, que propone precisar la Ley 9687, que crea el distrito de Gamarra, en la provincia Grau, del departamento de Apurímac, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA,
CREADO POR LA LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA
PROVINCIA DE GRAU**

Artículo único. Modificación de la denominación del distrito de Gamarra

Se modifica la denominación del distrito de "Gamarra", creado mediante la Ley 9687, que crea el distrito de Gamarra en la provincia de Grau, por la de "Mariscal Gamarra".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Denominación del distrito de Mariscal Gamarra en documentos públicos

En todo documento originado a partir de publicaciones oficiales, procesos judiciales, procedimientos administrativos y demás actos de índole legal culminados, iniciados o en trámite antes de la entrada en vigor de la presente ley, se considera la denominación "Mariscal Gamarra" cuando se haga referencia al distrito denominado "Gamarra".

Dese cuenta.
Sala de sesiones
Lima, 3 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zádith
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 10:44:06-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 10:43:33-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 17:28:22-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 10:02:20-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de MARZO de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA
LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 12:49:30-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 11:47:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 14:31:27-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 15:58:55-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2024 00:10:05+0100



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 16:20:48-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 10:56:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 10:53:03-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 10:56:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 15:18:41-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 15:11:23-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 17:22:04-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 11:16:12-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 12:00:39-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/12/2024 12:17:02-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 22:11:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 12:32:23-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 14:50:24-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 14:00:04-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 14:10:54-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:12
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 3cf35ec31563c2b5c0fb78f27647eab8.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por unanimidad en la séptima sesión ordinaria de la comisión. DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5710/2023-CR, LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO DE GAMARRA, CREADO POR LA LEY 9687, QUE CREA EL DISTRITO DE GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU.

[Fecha]: 2024-12-11 10:11:44

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.